



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 4/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019.* (2019030012)

BDNS(Identif.):450308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Pueden tener acceso a las subvenciones, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

- a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

**Segundo. Objeto.**

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, que tengan finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de educación para la ciudadanía global, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28 de 11 de febrero).

**Cuarto. Cuantía.**

1. La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100 % del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 250.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 340.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 425.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

2. Para el caso de agrupaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 260.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 350.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 435.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma, siendo el presupuesto destinado a la convocatoria de 2.512.108,00 euros imputándose 1.853.780,00 euros al ejercicio 2019 y 658.328,00 euros al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" de acuerdo con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.404.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.704.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.444.00, AÑO 2019; 100.000,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.744,00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.445,00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.745.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.489.00, AÑO 2019; 1.124.368,00 euros, AÑO 2020: 437.628,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.789.00, AÑO 2019; 128.812,00 euros, AÑO 2020: 45.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.490.00, AÑO 2019; 500.000,00 euros, AÑO 2020: 175.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.790.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2019 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

